

No obstante los tropiezos encontrados y las dificultades felizmente vencidas, el estado económico de la Imprenta Nacional no es desalentador, como lo demuestra la descripción de gastos y rendimientos que aparece a continuación:

MOVIMIENTO

habido en la Imprenta Nacional de Mayo a Diciembre de 1923.

M E S	Valor de la producción	Valor de los gastos	Saldo a favor	Saldo en contra
Mayo.....	B. 3,596.05	B. 3,845.95	B.	B. 249.92
Junio.....	6,469.41	6,439.71	29.70
Julio.....	5,498.20	5,094.82	403.38
Agosto.....	6,617.32	4,510.90	1,806.42
Septiembre.....	5,057.01	5,785.49	731.48
Octubre.....	4,480.50	7,000.04	2,519.54
Noviembre.....	4,965.01	4,320.07	644.94
Diciembre.....	6,251.29	6,133.25	118.04
Totales.....	B. 42,935.81	B. 43,433.27	B. 3,001.48	B. 3,500.94

Como se deduce, resulta un déficit de B. 436.45, pero es preciso tener en cuenta que el monto de la existencia de la Imprenta ha aumentado en B. 5,595.52 durante estos últimos ocho meses.

Valor en que ha aumentado la existencia inventariada..... B. 5,595.52
 Diferencia en contra de la Imprenta..... 495.45
 Resulta un saldo de..... B. 5,400.05
 que debe estimarse como utilidad para el establecimiento.

Compra de Materiales

Fue principio seguido por mi antecesor el doctor Federico Calvo, adquirir el papel y personalmente en el comercio de esta plaza las diversas clases de papel y cartulina que necesitara la Imprenta Nacional para sus trabajos. A facilitar este procedimiento se contraen disposiciones del Decreto número 76 de 1923 expedido por esa Secretaría de Estado, y en tales condiciones, la provisión de papel podía hacerse oportunamente y la selección correspondía en cada caso a las exigencias del servicio en cuanto a la cantidad y la calidad. Pero no resultó así ahora, cuando el Director está sujeto a ese procedimiento dilatado y de abierta competencia a depósitos generalmente para el suministro de materiales, lo cual dificulta muchísimo la acción anticipada en la adquisición de papel. Cuando a las facultades que en diversas ocasiones me han dado los comerciantes a quienes como papel y a la construcción, siempre competente, del señor Carlos C. ément, jefe del Departamento de Materiales y Compras,

si esa Secretaría mantiene sin efecto lo dispuesto en el Decreto citado sobre compra de materiales para la Imprenta, es indispensable hacer honor al sitio para depósito de papel en la plaza que si puede hacerse, pues hay facilidades para conseguir dentro del edificio donde funciona la Imprenta.

Construido el depósito, pediríamos directamente del Exterior el papel y el recibimiento, estaría cuidadosamente guardado.

Ya que aquí se trata de papel, bueno es informarle que el gasto diario de papel ordinario ha aumentado considerablemente, porque hace meses venimos utilizando ediciones del *Reglamento Judicial* generalmente cada dos días y a solicitud del Relator de la Corte Suprema de Justicia se tiran 551 ejemplares de cada número en vez de 400 que se tiraban antes. También el tiraje diario de la GACETA OFICIAL ha sido aumentado de 1800 ejemplares a 2000, por solicitarlo así el señor Sr. Veragueta de la Sección de Propaganda y Turismo del Departamento de Relaciones Exteriores. Este gasto progresivo de papel en tirajes que no tiene otro destino que a la Imprenta Nacional del depósito en cuestión, o de lo contrario, debería utilizarse el sistema de compras de este artículo en la forma que lo hacía el ex Director doctor Calvo.

Tipos y Maquinaria

Acercado de estas líneas de nuestra existencia de material inventariada, en mi referido informe anterior, quisiera usted y mucho me complace conocer la buena voluntad del señor Presidente de la República y de usted, cuando recibieron quejas por parte de tipos y otros materiales que debe estar en un ejemplo, procedente de los Estados Unidos. Una vez recibido dicho pedido la Sección de Remisiones está a en buenas condiciones de servicio.

Con toda consideración soy del señor Secretario, su servidor atento y subalterno,

ISMARIEL LACRUZ,
 Director.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

En la vista celebrada en la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al mes de Enero de 1924.

En Panamá, siendo letrado de la causa del Sr. premio de honor de mi país, los señores venidos, y no habiendo comparecido al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia a practicar la vista correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 209 del Código Judicial, el Presidente de dicha Corte, se le hizo presente a dejar constancia del momento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes de Enero.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	59
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	25
Repatriados en el mes, civiles.....	57
Repatriados en el mes, criminales.....	45
Totales.....	184
De los cuales han sido despachados y sentenciados con el siguiente resultado:	
Civiles.....	49
Criminales.....	40
Quedan en curso para el mes de Febrero:	
Civiles.....	76
Criminales.....	32

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Dr. Cervera.....	32
Sr. Guardia.....	47
Herrera L.....	30
López.....	40
Mendoza.....	55

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles

Autos y providencias.

Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	6
Sustanciándose.....	5
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	1
Sala de Acuerdo.....	
Despachados.....	2

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	7
Sentencias.....	
Despachados.....	4
De conocimiento en única instancia.....	
Sustanciándose.....	1
Sala de Acuerdo.....	
Despachados.....	2

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Para decidir una reconsideración.....	1
Despachados.....	3
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	3
Suspendido.....	1
Al despacho para fallar.....	6
Con proyecto de resolución.....	3
Para ejecutoriarse el fallo.....	2
Para decidir una reconsideración.....	1
Despachados.....	2
Sala de Acuerdo.....	
Sustanciándose.....	1
Despachados.....	2

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	5
Sentencias.....	
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	4
De conocimiento en única instancia.....	
Despachados.....	1
Sala de Acuerdo.....	
Despachados.....	3

MAGISTRADO LÓPEZ

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	5
Para decidir una reconsideración.....	1
Para ejecutoriarse el fallo.....	2
Separado del conocimiento.....	1
Despachados.....	3
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	4
Para decidir una reconsideración.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Sala de Acuerdo.....	
Para fallar.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	5
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1
De conocimiento en única instancia.....	
Sustanciándose.....	1
Para fallar.....	1

MAGISTRADO MENDOZA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar.....	3					
Con proyecto de resolución.....	2					
Despachados.....	4					
Sentencias.....						
Sustanciándose.....	2					
Con proyecto de resolución.....	2					
Para ejecutoriarse el fallo.....	1					
Despachados.....	6					
Sala de Acuerdo.....						
Despachados.....	1					
Negocios criminales. <p>Autos y providencias.</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Sustanciándose.....</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Al despacho para fallar.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Despachados.....</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Sustanciándose.....	3	Al despacho para fallar.....	1	Despachados.....	3
Sustanciándose.....	3					
Al despacho para fallar.....	1					
Despachados.....	3					

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	3
Despachados.....	4
Sentencias.....	
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	4
De conocimiento en única instancia.....	
Despachados.....	1
Sala de Acuerdo.....	
Despachados.....	6

Magistrado Dr. Cervera.....	32
Sr. Guardia.....	47
Herrera L.....	30
López.....	40
Mendoza.....	55
Totales.....	204

Vienen..... 4-79

Para ejecutarse el fallo..... 1
 Despachados..... 4

Sentencias.

Sustanciándose..... 4
 Despachados..... 3

Sala de Acuerdo.

Despachados..... 2

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 4
 Despachados..... 2

Sentencias.

Al despacho para fallar..... 2
 Con proyecto de resolución..... 1
 Despachados..... 1

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1
 Al despacho para fallar..... 1

MAGISTRADO LÓPEZ.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 2
 Al despacho para fallar..... 5

Para decidir una reconsideración..... 1
 Para ejecutoriarse el fallo..... 2

Separado del conocimiento..... 1
 Despachados..... 3

Sentencias.

Sustanciándose..... 3
 Al despacho para fallar..... 4

Para decidir una reconsideración..... 1
 Con proyecto de resolución..... 1
 Para ejecutoriarse el fallo..... 1

Sala de Acuerdo.

Para fallar..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 1
 Al despacho para fallar..... 2

Con proyecto de resolución..... 1
 Despachados..... 5

Sentencias.

Sustanciándose..... 2
 Con proyecto de resolución..... 1
 Despachados..... 1

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1
 Para fallar..... 1

MAGISTRADO MENDOZA.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 3
 Con proyecto de resolución..... 2
 Despachados..... 4

Sentencias.

Sustanciándose..... 2
 Con proyecto de resolución..... 2

Para ejecutoriarse el fallo..... 1
 Despachados..... 6

Sala de Acuerdo.

Despachados..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 3

Vienen.....	24-149
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	2
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	4
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	2 35
Total general.....	184

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Presidente de la Corte

MANUEL A. HERRERA L.

El Secretario,

L. Sosa.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 3 de Febrero de 1926.

As 2816. Escritura 54 de 1º de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Sr. William Gerald Chase y Towne confiere poder a Agustín Pettey Byrne.

As 2817. Escritura 100 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Ana E. Forero de Cordones vende a Catalina Pallesteros viuda de Sánchez, una finca ubicada en esta ciudad y Balbino García hace una cancelación hipotecaria.

As 2818. Escritura 101 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Unión de Automovilistas de Panamá, en la cual consta la elección de Dignatarios para 1926.

As 2819. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez Municipal de Bocas del Toro, por la cual José W. Barreño constituye hipoteca a favor de James H. Mc. Catty, para responder por las costas de un juicio.

As 2820. Escritura 51 de 29 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Edward Ernest Rigney vende a Frank Young Thompson, la mitad de una finca ubicada en Monte Lirio.

As 2821. Escritura 73 de 25 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Minor Cooper Kell, vende a David Montenegro Tolentino, dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

As 2822. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 3º de esta Corte, por la cual Antonio Emecolat constituye hipoteca a favor de Helmut Bosch sobre una finca ubicada en esta ciudad para responder por los perjuicios que a éste pueda ocasionar con motivo de un secuestro.

Panamá, 4 de Febrero de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Febrero de 1926.

As 2823. Escritura 51 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Salvador Stangor constituyó hipoteca a favor del International Banking Corporation sobre una finca en esta ciudad.

As 2824. Certificado 183 de 11 de Diciembre del año pasado, expedido por el Gobernador de esta provincia, en el cual se cita la razón social: Alvarado Hermanos.

As 2825. Copia de la diligencia de fianza otorgada por el Juez Municipal de este Distrito, por la cual Ildefonso Vialto constituye hipoteca a favor de la Nación, para responder por la extinción de José Lomas N. Jón.

As 2826. Oficio 118 de esta fecha.

del Secretario de la Corte Suprema de Justicia en el cual transcribe la parte resolutiva de una resolución que ordena cancelar una hipoteca constituida por Isabel Alvarado de Martínez sobre una finca en David, a favor de la Nación.

As 2827. Escritura número 9 de 11 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas cancela hipoteca a Isabella Davis vda. de Simpson.

As 2828. Escritura 13 de 18 del

mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de John Russell Cr. sobre una finca ubicada en Bastimentos.

As 2829. Escritura 163 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Leoncio Pérez ca. esta hipoteca constituida a su favor por Ana Epifania Forero de Cordones sobre una finca en esta ciudad.

As 2830. Escritura 93 de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la

cuál Maise Peff Chong vende a la sociedad «Lucky Ho Tat y Cia» la parte que le corresponde en dicha sociedad.

As 2831. Escritura 166 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Olovis Rivalta vende a James Jeong y Jeong Yuen Fung un establecimiento comercial domiciliado en esta ciudad.

Panamá, 4 de Febrero de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Enero de 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	2	2		2	9	5	5	3	5			
Changuinola.....		1										
Isla Grande.....		1		1		1	2	1	2			
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....	5	3	3	5		14	1	12	3			
Sixola.....												
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....	1	1			1	1	2	2	1			
Boca Torito.....												
Cocca Palm Point.....												
Calovebora.....												
San Wood Point.....												
CHIRIQUÍ GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricamola.....												
Gnabito.....	1	7	1	3		5	1	3	3			
Almirante.....												
Punta Laurel.....	1	1		1					1			
Totales.....	13	15	4	12	10	24	12	21	15			

Panamá, Enero 31 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Enero de 1926.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PENONOME.....	3	13	3	10	7	6	1	4	3			
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Cocle.....												
Rajonal.....	1	9	3	11		6	3	7	1			
Río Grande.....	2	1										
Tumbé.....												
Pala.....												
LA PINTADA.....	3	6	1	6		2	5	1	6			
El Harino.....	1	4	1	3								
Lirio Grande.....	1	1		4								
Piedras Gordas.....	2	3	2			3	1	1	3			
ASTÓN.....	1	1	2	3	1	4	4	4	4			
Chirri.....				2								
Cabara.....	1	6		7		1	1	2				
Cañalero.....												
El Valle.....				2								
Juan Díaz de Antón.....				3								
Marcia.....	1	1	1	1		1		1				
Río Hato.....				3		3	2	2	3			
AGRAPUEBE.....	4	1		9		4	6	5	5			
El Cristo.....												
El Roble.....												
PAZCIFI.....				2								
NAYA.....	6	2		6	6	1	5	5	5			
El Caño.....												
Capitania.....	2											
Toda.....												
OCA.....				1		3	1	2	2			
El Patimar.....												
Totales.....	16	72	16	73	13	2	40	35	40	38		

Panamá, Enero 31 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
 " seis meses..... 3.00
 " tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/ 0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales

JULIO QUIJANO,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 39 de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de interés con el número 10 sujeción para pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ F.,

Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Distrito de Fianomá,

Cita y emplaza por el presente edicto a Julio Fernández, oriundo de Penonmé, de diecinueve años de edad, jornalero y hasta el mes de Septiembre vecino de Mecambo Abajo, para que dentro del término de treinta (30) días comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se ha abierto contra él y Esteban Ortega, por auto de fecha doce del mes en curso, por el delito de hurto; bien entendido que si así no lo hiciera, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa seguirá sin su intervención. (Artículo 2340 de la ley 52 de 1923).

Recuérdase a las autoridades tanto del orden administrativo como del judicial y a los habitantes de la República en general, con las excepciones legales, el deber en que están de denunciar, aprehender y perseguir al delincuente, so pena de incurrir como cooperadores o cómplices del delito imputado a éste.

En cumplimiento de lo ordenado en la última parte del artículo 2345 de la citada Ley 52, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco, y copia de un ejemplar del mismo se remite a la Corte Suprema de Justicia para su inscripción, por cinco veces consecutivas en el Registro Judicial.

Expedido en el Salón de Audiencias del juzgado Segundo Municipal, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

ENRIQUE D. DÍAZ.

El Secretario,

Gerardo Ortega B.

5 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, si público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un novillo amarillo, de talla y guarda, con un golpe en la oreja izquierda y otro en la derecha, siendo el primero por debajo y el segundo por encima; como frente se le ha podido distinguir éste:

"A"; este animal ha sido denunciado por tener más de dos años de encontrarse pastando por el caserío de «El Cobrizo» sin conocersele dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, por un lapso de tiempo de treinta (30) días a partir de la fecha, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, durante el mismo tiempo, y si durante este tiempo no se presentare nadie a reclamar el novillo, se considerará vacante y se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

M. AROCHA GRANLL.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

Cañas, Enero 16 de 1925.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Ferrera, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, como de 8 años, castrado, y marcado a fuego así:

Q

que se encontraba pastando en el lugar de El Encanto, como cuatro años, poco más o menos, sin dueño conocido.

Para que sirva de legal notificación a todos los que se crean con derecho al referido animal, y lo hagan valer dentro el término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que pasado el término señalado, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santamaría, Enero 8 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CEDEÑO T.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Mecaco, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua colorada, de tamaño pequeño, como de seis años de edad y marcada a fuego en la púpa del lado de montar así: a la cual ha sido denunciada por el señor Domingo Sagasti como bien sin dueño conocido, por haberla encontrado vagando y perjudicando en sus sembranzas en el lugar denominado «El Quindico» jurisdicción de este Distrito.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, y no se hubiere presentado persona alguna a hacer el reclamo debido, se procederá a rematarlo en subasta pública.

Pedasí, 28 de Diciembre de 1925.

El Alcalde,

ISAÍAS VÁRQUEZ.

El Secretario,

M. Espino C.

30 vs.—4

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente González se halla depositada una vaca color negro marcada con estos hierros (V) R sobre la púpa del lado derecho y cuyo animal ha sido denunciado en este despacho por éste, por encontrarse vagando hace año y medio en el «Potrero», de esta comprensión, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este término, no se presenta reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, Diciembre 30 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arciniega.

30 vs.—16

AVISO AL PÚBLICO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Aparicio se halla depositado un bote, el cual fue encontrado en la punta de la playa del Hobo, jurisdicción de este Distrito.

El tamaño o dimensiones del bien denunciado a este Despacho, como bien vacante, son los siguientes:

Longitud, ocho varas y dos varas de latitud, poco más o menos, pintado con pintura blanca y dea cintas hechas con pintura azul, un depósito en proa y otro en popa, y además de las señales ya expresadas, aparece una caricatura o muñeco de color verde y no se le conoce marca, nombre ni número, con dos chumaceras en ambos lados.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, para que el que se crea con derecho a reclamar el bien denunciado, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Además, para conocimiento del público en general, se envía copia del presente aviso al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que por su conducto, sea publicado en el periódico de esa ciudad.

Lajas, Diciembre 15 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO CHICHACO.

El Secretario,

B. de Gracia J.

30 vs.—21